



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2335

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023, que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
8. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
9. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
10. D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegacion de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
11. Ordinario N°1290 de fecha 23 de julio de 2026 de la Dirección De Desarrollo Comunitario que indica contratar a Jorge López Astudillo.
12. Ordinario N°1423 de fecha 07 de agosto de 2026 de la Dirección De Desarrollo Comunitario que indica contratar a Jorge López Astudillo, para desarrollar programa habitabilidad contra entrega de cuatro productos.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1227 de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En virtud de la necesidad de apoyar las funciones de la dirección de desarrollo comunitario en relación a orientar, difundir y facilitar procesos para lograr contribuir a una solución real y definitiva a las familias con carencia habitacional, mediante un trabajo permanente con los comités de vivienda existentes en la comuna y los que se encuentran en proceso de conformación, además de asesorías concretas a postulantes individuales.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 del Sr. **JORGE LÓPEZ ASTUDILLO**, [REDACTED] quien presta el servicio de **APOYO TÉCNICO PROGRAMA HABITABILIDAD** perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario y quien cumplirá con entregar 4 productos durante el año en curso según siguiente detalle:

PRODUCTO N°1	Propuesta técnica y sanción PIC	\$727.300
PRODUCTO N°2	Entrega de bases de licitación y especificaciones técnica	\$727.300
PRODUCTO N°3	Seguimiento, avance de obras y equipamiento entregado al 100% de las familias	\$727.300
PRODUCTO N°4	Recepción de obras y soluciones constructivas junto con el cierre de plataforma HB en el área técnica	\$727.300
TOTAL \$		2.909.200

2. **APRUEBESE**, el contrato en calidad de Honorarios a Jorge López Astudillo, Run N°15.767.564-8
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 114 05 13 "Habitabilidad".
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
3.-DIDECO
4.-INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

